

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Ilustrísimo señor:

Aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el día 21 de junio de 1963 el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el corriente ejercicio—según la propuesta elevada al Gobierno por el correspondiente Patronato—, procede ponerlo en ejecución, de conformidad con la facultad atribuida en el mismo a este Ministerio.

El Plan se refiere tan solo a la cantidad de la que puede disponerse para los fines atribuidos al Fondo por la Ley de 21 de julio de 1960 por la que se rige, puesto que la subvención complementaria de seiscientos millones de pesetas se destina en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 85/1961, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado a pensiones, a ancianos o enfermos desamparados e infancia desvalida.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el corriente ejercicio, cuidando de ello este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que al de Hacienda atribuye el Decreto 2412/1960, de 29 de diciembre.

La cantidad presupuestada de la que puede disponerse a dichos efectos—que asciende a 75.611.601,71 pesetas—se destina a los siguientes conceptos:

Ayudas o dotaciones individuales a niños y jóvenes entre los cuatro y dieciséis años de edad que se encuentren en situación calificada como de subnormal, bien para internamiento en Centros dependientes directamente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de Diputaciones y otros Centros debidamente reconocidos, bien para la calificación y asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

A la asistencia en régimen de internamiento se destinarán 65.000.000 de pesetas, y a la asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica y en régimen familiar, tanto para su tratamiento médico como para el resto de sus necesidades de subsistencia, se destinará el resto de los fondos disponibles, o sea 10.611.601,71 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de junio de 1963 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto 56/1963, de 17 de enero.

Advertidos diversos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10282, columna segunda, artículo cuarto, número tres, tercera línea, donde dice: «... a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Orden», debe decir: «... a lo dispuesto en el artículo 22 de esta Orden».

En la página 10283 columna primera, artículo 13, número uno, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... por Decretos de 7 de diciembre de 1961 y 17 de diciembre de 1954...», debe decir: «... por Decretos de 7 de diciembre de 1951 y 17 de diciembre de 1954...».

En la misma página, segunda columna, artículo 18, número 3, líneas primera y segunda, donde dice: «En el supuesto de que la suma de las remuneraciones en el caso 1, o de las bases de cotización, en el caso 2...», debe decir: «En el supuesto de que las bases de cotización en el caso 1, o de las remuneraciones en el caso 2...».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se nombra Secretario de la Academia Española de Bellas Artes de Roma a don Francisco Echaz Buisan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso que tuve a bien convocar, con fecha 30 de abril próximo pasado, para cubrir el puesto vacante de Secretario de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, me complace en comunicar a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes, que he considerado oportuno nombrar a don Francisco Echaz Buisan para ocupar dicho puesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1963.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado en 24 de mayo último para la provisión de la vacante de Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Este Ministerio, aceptando la propuesta de referencia, ha tenido a bien nombrar Jefe central del indicado Servicio a don Juan Antonio Lara Pol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.